



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01488140- -NEU-LYT#MGE - LICITACIÓN PÚBLICA SISTEMA BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01488140- -NEU-LYT#MGE en trámite mediante Expediente de Gestión Documental N° 1000-001890/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley 3053, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios, Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, se solicita la contratación del Sistema de emisión de sufragio y recuento provisorio de votos bajo la modalidad tecnológica boleta única electrónica a los fines de llevar a cabo las elecciones generales a celebrarse durante el año 2023, en la fecha que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, para las categorías de Gobernador/a y Vicegobernador/a, Diputados/as Provinciales, Intendentes/as Municipales, Concejales/as, integrantes de Comisiones de Fomento y Consejeros/as Escolares;

Que el requerimiento encuentra su anclaje normativo en lo establecido por el Código Electoral Provincial, Ley 3053, el cual determina que los procesos electorales deben realizarse por medio del Sistema de Boleta Única Electrónica;

Que este instrumento de votación, fue incorporado al Código Electoral a partir de un proceso de reforma política, proponiendo fortalecer el sistema democrático, garantizando transparencia, agilidad y el seguro control en los procesos electorales;

Que de acuerdo a la mencionada norma, se entiende por Sistema de Boleta Única Electrónica, el procedimiento de votación mediante el cual la selección de la opción electoral se realiza a través de un dispositivo electrónico, autónomo y sin ningún tipo de dispositivo de comunicación con red alámbrica o inalámbrica, que permite, a su vez, la impresión de esa selección en respaldo papel. Dicho respaldo constituye el voto y es introducido en la urna sirviendo a los fines de la verificación y conteo de votos;

Que la implementación del Sistema de Boleta Única Electrónica, tiene entre otros, los siguientes objetivos: asegurar transparencia y equidad en la competencia electoral; garantizar el derecho a elegir y ser elegidos/as, dotar de autonomía al/la elector/a para decidir su voto; asegurar una oferta electoral completa; dotar de mayores elementos de seguridad al acto de votación, reduciendo la posibilidad de votos nulos por

parte del/la elector/a; agilizar y transparentar el conteo de votos y la transmisión de resultados;

Que en la norma se establecen las pautas, principios y garantías que deben guiar la implementación del nuevo instrumento de votación;

Que según lo establecido en la Ley 3053, se deberá llevar adelante un programa territorial de capacitación en toda la Provincia, destinado al conocimiento y utilización de la nueva herramienta electoral, que permita sufragar de manera informada y segura;

Que resulta necesario definir el instrumento que se utilizará en las elecciones generales del año 2023, antes de iniciar la instrucción, para evitar confusión en el electorado;

Que la contratación se realizará, conforme Solicitud de Provisión N° 1263, elaborada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones doscientos noventa mil quinientos treinta y seis con 25/100 (\$423.290.536,25.-), en base a los antecedentes de procesos electorales en la Provincia del Neuquén correspondientes al año 2019, en la Ciudad de Neuquén en las elecciones llevadas a cabo en el año 2021 y en otras provincias que implementaron un sistema similar al establecido en nuestra legislación, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que conforme la vigencia del Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN se crea la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén -Co.Di.NEU;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Servicios TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, donde se informa que la documentación cumple con la integridad y nivel de actualización sin necesidad de realizar ajustes;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en virtud del monto estimado de la contratación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2022-621-E-NEU-GPN, Artículo 1°, Inciso a) y Artículo 2°, Inciso a), corresponde la realización del llamado a Licitación Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Sistema de emisión de sufragio y recuento provisorio de votos bajo la modalidad tecnológica Boleta Única Electrónica a los fines de llevar a cabo las elecciones generales a celebrarse durante el año 2023, en la fecha que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, para las categorías de Gobernador/a y Vicegobernador/a, Diputados/as Provinciales, Intendentes/as Municipales, Concejales/as, integrantes de Comisiones de Fomento y Consejeros/as Escolares.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de Pedido de Presupuesto y Pliego Técnico Específico por los que se registrará el presente llamado que como documentos **PLIEG-2022-02211826-NEU-ADM#MGE** e **IF-2022-02539143-NEU-ADM#MGE** forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, a establecer fecha, hora y lugar de Apertura de sobres, dentro de los plazos previstos en el Artículo 11° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG – 047. POLÍTICA ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS.

JURI	S.A	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	04	06	1111	\$126.987.160,88

Con cargo al ejercicio 2023:

PRG – 047. POLÍTICA ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS.

JURI	S.A	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	04	06	1111	\$296.303.375,37

TOTAL EROGACIÓN: \$423.290.536,25

Artículo 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.